



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00014 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Inversiones SHNOS S.A.S
Demandados	Pedro Pablo Marín Narváez y Cesar Augusto Grisales Giraldo
Decisión	Rechaza demanda por no subsanar

Mediante proveído del 27 de enero de 2022, se inadmitió la presente demanda, concediéndose a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del auto, para que subsanara los requisitos allí señalados, so pena de ser rechazada. Dicho auto fue debidamente notificado por estados, no obstante, la parte actora se abstuvo de arrimar escrito acatando las exigencias efectuadas por esta Agencia Judicial.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Rechazar la demanda de EJECUCIÓN que por conducto de apoderado promovió la sociedad Inversiones SHNOS S.A.S en contra de Pedro Pablo Marín Narváez y Cesar Augusto Grisales Giraldo, con fundamento en lo expuesto.

Segundo: Sin necesidad de desglose ni entrega de anexos toda vez que la demanda fue presentada por medios electrónicos.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b782539e65062a295fe2bf4c46162874bd6a9ba0f95783df6758ca4533fb01da**

Documento generado en 23/02/2022 09:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>